CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8124463 DE 2025		
MODIFICACIÓN No. 01		
PROCESO DE SELECCIÓN: SAMC-DR-02-2025		
ORDENADOR DEL GASTO	**MARIA JOSÉ ZABALETA RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.940.806 expedida en Riohacha, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA**, con Nit. 800165865-4 actuando en su calidad Directora Seccional, nombrada mediante Resolución No. 6296 del 25 de junio de 2024 y Acta de posesión de fecha 04 de julio de 2024, facultada para contratar, según lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la Resolución 8909 del 9 de diciembre de 2024 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL		
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, ALGUNOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
CONTRATISTA	SADE CONSTRUCCIONES S.A.S.	
No NIT/CÉDULA	900.414.578-7	
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025.	
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($251.017.782), incluido IVA, impuestos y contribuciones de Ley a que haya lugar.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**
24 de julio de 2025	05 de agosto de 2025	05 de agosto de 2025
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
0	31 de diciembre de 2025	$251.017.782
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, con el objetivo de unificar y optimizar la gestión de las diferentes especialidades para la presente vigencia, decidió agrupar los servicios de mantenimiento, los cuales comprenden: Mantenimientos de subestaciones y plantas eléctricas, sistemas de CCTV, recarga, mantenimiento e instalación de extintores, sistemas de detección de incendios, mantenimiento de plomería, mantenimiento general, transporte y mobiliarios y enseres, entre otros, en un solo contrato de mantenimiento especializado. Basado en lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, llevo a cabo el proceso SAMC-DR-02-2025, del cual derivó el Contrato No. CO1.PCCNTR.8124463 de 2025, adjudicado a la empresa SADE CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT No 900.414.578, con fecha de inicio del 05 de agosto y terminación el 31 de diciembre de 2025. La ejecución del contrato ha avanzado conforme a lo programado y con resultados satisfactorios. Sin embargo, persisten actividades pendientes, que son esenciales para garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales, como se expondrá a continuación. Cabe resaltar que la Entidad estimó inicialmente para el proceso y contrato a suscribir un presupuesto oficial correspondiente hasta por la suma de	

DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($251.017.782) incluido IVA cuando haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes; dicha ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación desagregado por los siguientes rubros de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	$ 3.981.952
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).	$ 14.164.840
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 798.022
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 22.153.886
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 76.264.912
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 124.646.360
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 574.310
A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	$ 8.433.500
TOTAL	$ 251.017.782

Una vez aprobadas las garantías, se procedió al inicio de la ejecución del contrato. En esta etapa, el contratista, junto con el equipo de trabajo propuesto, realizó inspecciones en las diferentes sedes incluidas en el proyecto. Como resultado de estas visitas, se verificaron las actividades a ejecutar y se elaboró un presupuesto para su desarrollo.

De igual forma, se estableció un cronograma de trabajo y un plan de actividades, con el propósito de delimitar el alcance del proyecto en términos de costos asociados. En este marco y conforme a las actividades programadas, se definieron las labores específicas que deberán ejecutarse en cada rubro presupuestal.

Una vez definido el presupuesto y el cronograma estimado, el contratista, mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2025, remitió para revisión el presupuesto correspondiente a los capítulos de CCTV, mantenimiento y recarga de extintores, mantenimiento de subestaciones, mantenimiento de plantas eléctricas y mantenimiento del sistema de detección de incendios. En dicho documento se evidenció que el valor necesario para realizar la recarga, mantenimiento e instalación de extintores asciende a VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($26.671.500), discriminado así:

RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EXTINTORES EN DIFERENTES SEDES JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA					
ITEM	DESCRIPCCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
1	RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN EXTINTOR MULTIPROPOSITO QUIMICO SECO DE 20 LIBRA	UND	42	$89.000	$3.738.000
2	RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN EXTINTOR MULTIPROPOSITO QUIMICO SECO DE 10 LIBRAS	UND	33	$66.500	$2.194.500
3	RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO 20 LIBRAS CO2	UND	32	$313.500	$10.032.000
4	RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN EXTINTOR	UND	43	$249.000	$10.707.000

	DIOXIDO DE CARBONO 10 LIBRAS CO2				
VALOR TOTAL DE NECESIDAD					$26.671.500

La anterior cifra supera significativamente la partida presupuestal prevista para este rubro, correspondiente a "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)", con codificación A-02-02-01-003-005, cuya asignación específica es de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($14.164.840).

Lo anteriormente expuesto permite concluir que el rubro asignado para la ejecución de las actividades de recarga, mantenimiento e instalación de extintores en las diferentes sedes judiciales del departamento de La Guajira resulta insuficiente para cubrir la totalidad de las cantidades establecidas en el alcance definido para esta actividad.

Por lo anterior, para garantizar la atención y ejecución del 100% de las actividades relacionadas para la recarga, mantenimiento e instalación de extintores, es necesario realizar una adición presupuestal al Contrato No. CO1.PCCNTR.8124463 de 2025, específicamente para el rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), por el valor faltante, es decir, $12.506.660.

En todo caso, la Entidad cuenta con el valor requerido, lo cual permitirá la necesidad, asegurando así la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento de estos equipos.

Para concluir y en vista de los argumentos presentados, se justifica la adición presupuestal para los ítems de recarga, mantenimiento e instalación de extintores. Esta medida es esencial para la seguridad de las dependencias judiciales, garantizando un entorno laboral adecuado y eficiente para todos los servidores de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.

Respecto a las adiciones de los contratos, la Corte Constitucional ha sido reiterativa al manifestar la importancia de los mismos, sobre todo cuando es difícil prever ex ante las contingencias que puedan afectar su ejecución, como lo manifestó en sentencia C 300 del 2012 *"la modificación de los contratos estatales es especialmente importante enaquellos por naturaleza* ***incompletos****, es decir,* ***(i)*** *los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y* ***(ii)*** *en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante losremedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con loscontratos de largo plazo.*[15] *En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso."*

Por lo anterior, a través de oficio DESAJRIO25-2825 del 17 de octubre de 2025, el supervisor del contrato comunicó al contratista SADE CONSTRUCCIONES S.A.S., la voluntad de la Entidad para adelantar una adición al Contrato No. CO1.PCCNTR.8124463 de 2025, obteniendo respuesta positiva, mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2025.

Conforme a lo expuesto, se requiere adicionar al Contrato No. CO1.PCCNTR.8124463 de 2025 por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($12.506.660) equivalente al 4,98% del valor inicial del contrato. Esta adición no supera el límite del 50% del valor inicial del contrato, establecido en pesos o en salarios mínimos legales mensuales, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANALISIS DE VALORES DEL CONTRATO Y ADICIÓN	
Valor inicial ($)	$251.017.782
Valor inicial (SMLMV)	176,34
Valor adición ($)	$12.506.660
Valor adición (SMLMV)	8,79
% adición ($)	4,98%
% adición (SMLMV)	4,98%
Valor contrato con adición ($)	$263.524.442
Valor contrato con adición (SMLMV)	185,12

Así las cosas, el valor final del contrato, después de la adición pretendida será de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($263.524.442), es decir 185,12 SMLMV.

Para tal fin, el suscrito supervisor del contrato presenta ante el Comité Estructurador y Evaluador la justificación técnica y el proyecto de estudios previos, con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad de la adición pretendida al Contrato No. CO1.PCCNTR.8124463 de 2025.

Dentro de las facultades legales de la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se encuentra la de adelantar el proceso de contratación y las adiciones o modificaciones que sean necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad.

VALOR DE ESTA ADICIÓN	$12.506.660		**PLAZO ADICIONAL:** N/A			
NUEVO VALOR	$263.524.442		**NUEVO PLAZO TOTAL:** 31 de diciembre de 2025			
FECHA TERMINACIÓN FINAL			31 de diciembre de 2025			
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	**X**	**PRÓRROGA**	NA	**OTROSI**	NA

	No. CDP	**RUBRO**	**SUBUNIDAD EJECUTORA**	**VALOR CDP**	**VALOR AFECTADO**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	12925 del 2025-11-05	A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	27-01-01-813	$12.525.042	$12.506.660

1. **CLAUSULAS NO MODIFICADAS:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal no modificadas por este documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia, se firma en la ciudad de Riohacha.

MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	**MARIA CONCEPCION DELUQUE PARODY**
Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha	R/L SADE CONSTRUCCIONES S.A.S. - Contratista

Proyectó: Jhon Antony Pinto Ospina - Profesional Universitario Grado 11, Ingeniero civil - Supervisor del contrato

Revisó: Jorge David González – Profesional Asesor Despacho - Nathan Seligmann Brito - Profesional universitario G 12 Área Legal